



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0887** DE 2026

(10 DE JULIO DE 2026)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 CC, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el párrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las

P

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA"*.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025** *"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2025"*.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"* dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 *"Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"*.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 *" Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"* es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO 1° – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	2026000761	24200999910000075000	Vino Flor De Vetus Verdejo	48.659
2	2026000762	24200999909800075000	Vino Flor De Vetus Tinta De Toro	52.648
3	2026000780	24200999909900075000	Vino De Alba Vetus Albariño	58.377
4	INVIMA 2017L-0009056	24200131058800075000	Vino Tinto Marselan Marca Remus	11.678
5	INVIMA 2018L-0009311	24200131806700075000	Vino Tinto Blend Marca Chilano	34.915
6	INVIMA 2018L-0009311	24200131806800075000	Vino Rose Marca Chilano	34.915
7	INVIMA 2026L-0014570	24131090040500075000	Tequila Blanco Marca Cuernavaca	88.014
8	INVIMA 2026L-0014571	24131090040600075000	Tequila Extra Añejo Marca Cuernavaca	253.203
9	INVIMA 2026L-0014611	24200131797400075000	Vino Tinto Le Miniere Di Novare Valpolicella Classico Doc Marca Bertani	62.222
10	INVIMA 2026L-0014611	24200131797500075000	Vino Tinto Valpolicella Valpantena Doc Marca Bertani	62.222
11	INVIMA 2026L-0014611	24200131797600075000	Vino Tinto Valpolicella Doc Marca Bertani	62.222
12	INVIMA 2026L-0014621	24200131802700075000	Vino Blanco Albariño Contrapunto Marca Granbazan	46.559
13	INVIMA 2026L-0014621	24200131802800075000	Vino Blanco Albariño Veigalobos Marca Granbazan	176.769
14	INVIMA 2026L-0014621	24200131802900075000	Vino Blanco Albariño Don Alvaro De Bazán Marca Granbazan	176.769
15	INVIMA 2026L-0014621	24200131803000075000	Vino Blanco Albariño Limousin Marca Granbazan	176.769
16	INVIMA 2026L-0014621	24200131803100075000	Vino Blanco Albariño Etiqueta Ámbar Marca Granbazan	81.901
17	INVIMA 2026L-0014621	24200131803200075000	Vino Blanco Albariño Etiqueta Verde Marca Granbazan	81.901
18	INVIMA 2026L-0014644	24200131797200075000	Vino Bianco Marca Primavera	21.724
19	INVIMA 2026L-0014644	24200131797300075000	Vino Tinto Rosso Marca Primavera	21.724
20	INVIMA 2026L-0014687	24200131808200075000	Vino Tinto Penta Varietal Marca Los Cerros De San Juan	71.356
21	INVIMA 2026L-0014690	24200131807900075000	Vino Varietale Cabernet Sauvignon Marca Asio Otus	50.137
22	INVIMA 2026L-0014695	24200131804600075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Maderos De San Juan	50.256
23	INVIMA 2026L-0014695	24200131804700075000	Vino Blanco Blend De Blancs Marca Maderos De San Juan	50.256
24	INVIMA 2026L-0014695	24200131804800075000	Vino Tinto Tannat Marca Maderos De San Juan	50.256
25	INVIMA 2026L-0014695	24200131804900075000	Vino Tinto Cabernet Franc Marca Maderos De San Juan	50.256
26	INVIMA 2026L-0014697	24200131798800075000	Vino Espumoso Extra Dry Santero Love Marca 958 Santero	21.071
27	INVIMA 2026L-0014697	24200131798900075000	Vino Espumoso Extra Dry Santero Cuvee Gold Marca 958 Santero	21.071
28	INVIMA 2026L-0014697	24200131799000075000	Vino Espumoso Extra Dry Santero Fluorescente Marca 958 Santero	21.071
29	INVIMA 2026L-0014697	24200131799100075000	Vino Espumoso Extra Dry Santero Arte Pop Marca 958 Santero	21.071

B

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones”

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
30	INVIMA 2026L-0014697	24200131799200075000	Vino Espumoso Extra Dry Santero Romero Britto Marca 958 Santero	21.071
31	INVIMA 2026L-0014697	24200131799300075000	Vino Espumoso Extra Dry Santero Elite Cuvee Marca 958 Santero	21.071
32	INVIMA 2026L-0014756	24200131801800075000	Vino Tinto Reserve Tannat Marca Cuna De Piedra	65.686
33	INVIMA 2026L-0014756	24200131801900075000	Vino Tinto Tannat Marca Cuna De Piedra	65.685
34	INVIMA 2026L-0014756	24200131802000075000	Vino Rosado Tannat Rosé Marca Cuna De Piedra	49.987
35	INVIMA 2026L-0014756	24200131802100075000	Vino Tinto Cabernet Franc Marca Cuna De Piedra	35.678
36	INVIMA 2026L-0014756	24200131802200075000	Vino Tinto Reserve Cabernet Sauvignon Marca Cuna De Piedra	73.893
37	INVIMA 2026L-0014756	24200131802300075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Cuna De Piedra	35.678
38	INVIMA 2026L-0014756	24200131802400075000	Vino Blanco Reserve Chardonnay Marca Cuna De Piedra	71.710
39	INVIMA 2026L-0014756	24200131802500075000	Vino Tinto Reserve Tempranillo Marca Cuna De Piedra	65.627
40	INVIMA 2026L-0014756	24200131802600075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Cuna De Piedra	49.987
41	INVIMA 2026L-0014763	24200131805400075000	Vino Tinto Tannat / Tempranillo Marca Goleta	38.441
42	INVIMA 2026L-0014763	24200131805500075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon / Cabernet Franc Marca Goleta	38.441
43	INVIMA 2026L-0014763	24200131805600075000	Vino Tinto Marselan / Merlot Marca Goleta	38.441
44	INVIMA 2026L-0014767	24200131803300075000	Vino Blanco Marca Ea	30.216
45	INVIMA 2026L-0014767	24200131803400075000	Vino Tinto Marca Ea	30.216
46	INVIMA 2026L-0014767	24200131803500075000	Vino Rose Marca Ea	32.200
47	INVIMA 2026L-0014780	24200131804100075000	Vino Tinto Pinot Noir Marca Familie Lahusen	38.441
48	INVIMA 2026L-0014780	24200131804200075000	Vino Rosado Pinot Rose Marca Familie Lahusen	50.694
49	INVIMA 2026L-0014780	24200131804300075000	Vino Blanco Albariño Marca Familie Lahusen	38.441
50	INVIMA 2026L-0014780	24200131804400075000	Vino Blanco Gewurztraminer Marca Familie Lahusen	38.441
51	INVIMA 2026L-0014780	24200131804500075000	Vino Blanco Riesling Marca Familie Lahusen	38.441
52	INVIMA 2026L-0014781	24200131799400075000	Vino Tinto Mil Gracias Marca Ochoa	40.531
53	INVIMA 2026L-0014781	24200131799500075000	Vino Tinto Zarpas Marca Ochoa	34.265
54	INVIMA 2026L-0014781	24200131799600075000	Vino Rosado Labrit Marca Ochoa	26.759
55	INVIMA 2026L-0014781	24200131799700075000	Vino Blanco Oxoá Marca Ochoa	40.531
56	INVIMA 2026L-0014781	24200131799800075000	Vino Rosado De Lágrima Marca Ochoa	26.759
57	INVIMA 2026L-0014781	24200131799900075000	Vino Tinto Alma De Finca Secadero Marca Ochoa	40.531
58	INVIMA 2026L-0014781	24200131800000075000	Vino Tinto Gran Reserva Marca Ochoa	89.195
59	INVIMA 2026L-0014781	24200131800100075000	Vino Tinto Reserva Marca Ochoa	61.239
60	INVIMA 2026L-0014781	24200131800200075000	Vino Tinto Corazon De Finca Montijo Marca Ochoa	26.759
61	INVIMA 2026L-0014781	24200131800300075000	Vino Tinto Crianza Origen Marca Ochoa	26.759
62	INVIMA 2026L-0014781	24200131800400075000	Vino Blanco Uva Doble Marca Ochoa	40.531
63	INVIMA 2026L-0014781	24200131800500075000	Vino Tinto Nude Marca Ochoa	40.531
64	INVIMA 2026L-0014781	24200131800600075000	Vino Blanco Lias Marca Ochoa	40.531
65	INVIMA 2026L-0014781	24200131800700075000	Vino Tinto Labrit Marca Ochoa	40.531

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
66	INVIMA 2026L-0014788	24200131807300075000	Vino Blanco Riesling / Viognier Marca De La Colonia	38.441
67	INVIMA 2026L-0014788	24200131807400075000	Vino Tinto Tempranillo / Merlot Marca De La Colonia	38.441
68	INVIMA 2026L-0014838	24200131800900075000	Vino Tinto (Rouge) Gevry Chambertin Marca Ropiteau Freres	298.804
69	INVIMA 2026L-0014838	24200131801000075000	Vino Tinto (Rouge) Nuits Saint Georges Marca Ropiteau Freres	298.804
70	INVIMA 2026L-0014838	24200131801100075000	Vino Tinto (Rouge) Bourgogne Pinot Noir Marca Ropiteau Freres	97.488
71	INVIMA 2026L-0014838	24200131801200075000	Vino Blanc Chablis 1Er Cru Vaillons Marca Ropiteau Freres	151.632
72	INVIMA 2026L-0014838	24200131801300075000	Vino Blanc Chablis Marca Ropiteau Freres	92.294
73	INVIMA 2026L-0014838	24200131801400075000	Vino Blanc Petit Chablis Marca Ropiteau Freres	92.294
74	INVIMA 2026L-0014838	24200131801500075000	Vino Blanc Pouilly Fuisse Marca Ropiteau Freres	92.294
75	INVIMA 2026L-0014838	24200131801600075000	Vino Blanc Bourgogne Aligote Marca Ropiteau Freres	58.779
76	INVIMA 2026L-0014838	24200131801700075000	Vino Tinto (Rouge) Macon Marca Ropiteau Freres	97.488
77	INVIMA 2026L-0014839	24200131806300075000	Vino Tinto Marca Monte De Pinheiros	30.216
78	INVIMA 2026L-0014839	24200131806400075000	Vino Rose Marca Monte De Pinheiros	32.200
79	INVIMA 2026L-0014839	24200131806500075000	Vino Blanco Marca Monte De Pinheiros	30.216
80	INVIMA 2026L-0014840	24200131808000075000	Vino Tinto Marca Cartuxa	31.218
81	INVIMA 2026L-0014840	24200131808100075000	Vino Tinto Reserva Marca Cartuxa	31.218

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 para los productos que a continuación se relacionan los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la **Resolución 0352 del 27 de marzo de 2026.**

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2026L-0014338	24200131777800075000	Vino Frizzante Lambrusco Dell'Emilia Igt Bianco Amabile Marca Vatticello	15.197
2	INVIMA 2026L-0014338	24200131777900075000	Vino Frizzante Lambrusco Dell'Emilia Igt Rosso Amabile Marca Vatticello	14.670

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO 3° – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

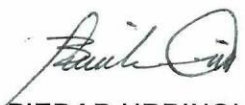
15

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 4° – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de julio de 2026.


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
N/A Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Adriana de los Ángeles Useche Gómez, coordinadora GIT Comercio 

Revisó: Iván Acosta Puentes, abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica

Andrea Catalina Zota Bernal, jefe Oficina Asesora Jurídica

Natalia Bustamante Acosta, asesora Dirección General 

Aprobó: Luz Adriana Hernández Vargas, directora técnica (e) de la DIMPE 